

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 215**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

P.E.P. NOTA Nº 74/22 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1142/22 POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL Nº 22376, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER EJECUTIVO  
40° ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DE MALVINAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

N° 215 Hs. 15 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 74  
GOB.



Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

562 16 MAYO 2022 13:35

telos

USHUAIA, 13 MAY 2022

Cristian RIGONI FUENTES  
Jefe Dpto. de Documentación  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1142/22, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación Técnica registrado bajo el N° 22376, celebrado con la Asociación Rural de Tierra del Fuego y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dna. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

[Firma]

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

16 MAY 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1142/22

USHUAIA, 11 MAY 2022

VISTO el expediente N° MPA- E- 31998-20 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio de Cooperación Técnica entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Asociación Rural de Tierra del Fuego y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Que en el citado Convenio, las partes acordaron mancomunadamente establecer y gestionar conjuntamente el PLAN FORRAJERO de Tierra del Fuego.

Que el objetivo General de dicho Plan es contribuir a la mejora de la competitividad de la cadena de ganados y carnes de la Provincia, mediante el desarrollo de acciones tendientes a mejorar la disponibilidad forrajera como estrategia para el aumento de la productividad del sector agroganadero.

Que el Convenio mencionado ha sido suscripto el día 6 de abril de 2022, y registrado bajo el N° 22376, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que resulta procedente efectuar remisión a la Legislatura Provincial en virtud de lo previsto en los artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes del Ministerio de Producción y Ambiente y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

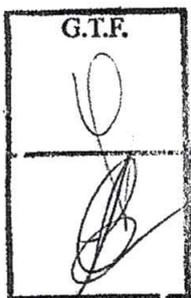
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado el día 6 de abril de 2022, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y la Asociación Rural de Tierra del Fuego; el cual se encuentra

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

registrado bajo el N° 22376 y cuya copia autenticada forma parte del presente como Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial en virtud de lo previsto en los artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1142/22



  
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Y AMBIENTE

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.**

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "LA PROVINCIA", CUIT Nº 30-54666243-4, con domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 21.674.988; por la **ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO**, en adelante "LA RURAL", CUIT Nº 30-54547384-0, con domicilio legal en calle El Esquilador Nº 138 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Presidente Ing. Pablo Canga, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.382.471, por otra parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**, en adelante "EL INTA", CUIT Nº 30-54667919-3, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 1439 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional, Ing. Agr. Nicolás CIANO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 18.450.053, por otra parte; denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", manifiestan:

Que la producción ganadera, tanto ovina como bovina, es una actividad económica relevante para la Provincia.

Que la producción de pasturas implantadas y/o interseembra y otras formas de mejoramiento de la oferta forrajera del pastizal natural, será un factor clave para potenciar la ganadería provincial.

Que existen numerosas experiencias de trabajo conjunto entre la Provincia y el INTA para dar contención técnica al sector ganadero promoviendo la producción forrajera en vegas y mallines.

Que el día 8 de marzo de 2017 se suscribió Acta Acuerdo de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y Grupo de Productores Agropecuarios que impulsaba en el territorio provincial un Programa de Desarrollo Forrajero, registrado bajo Nº 18245 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1112/18.

Que uno de los retos más importantes de las últimas décadas ha sido encontrar la forma de insertar a los sectores productivos vinculados a la producción de alimentos de manera definitiva y dinámica en la matriz económica, dejando de ser actividades con "potencial", para pasar a ser actividades con presente favorable que contribuyen de manera importante al desarrollo económico y social.

Que se considera estratégico relanzar el plan forrajero provincial con claridad de objetivos, servicios, roles y compromisos de las partes, para lograr el desarrollo productivo deseado y la evaluación de la política pública.

Por lo expuesto, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETIVO:** Que "LAS PARTES", acuerdan mancomunadamente establecer y gestionar conjuntamente el **PLAN FORRAJERO** de Tierra del Fuego, en adelante "EL PLAN".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22376

FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**SEGUNDA. COMITÉ CORDINADOR DE PLAN FORRAJERO:** A los efectos del logro de los fines propuestos, se constituye un COMITÉ COORDINADOR, integrado por seis (6) personas: dos (2) representantes de LA PROVINCIA del Ministerio de Producción y Ambiente, dos (2) representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y dos (2) representantes de LA RURAL; dichos miembros actuarán en representación de cada una las partes. Deberán constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del presente "Convenio". Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a las otras partes, los reemplazantes designados.

**TERCERA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** El COMITÉ COORDINADOR tendrá como principal objetivo planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las actividades del PLAN en el marco de los objetivos definidos, y se reunirá periódicamente para la definición de acciones. Serán funciones del comité Coordinador: definir metas y aprobar el plan de acción anual; evaluar los planes de acción predial y aprobar su realización; evaluar y aprobar la inclusión de nuevos actores en función de las posibilidades técnicas y la capacidad de trabajo del parque de maquinaria; Aprobar rendiciones de gastos de EL PLAN; Evaluar necesidades de inversión en maquinaria y asignar presupuesto; entre otras.

**CUARTA. CREACIÓN DEL FONDO DEL PLAN FORRAJERO:** "LAS PARTES" acuerdan crear un fondo para el desarrollo de las actividades del PLAN, el cual estará conformado por los aportes de los productores en concepto de pago por los servicios agropecuarios que se realicen y otros fondos que LAS PARTES pudieran generar para fortalecer el PLAN. Para ello, el comité coordinador aprobará un tarifario de servicios.

**QUINTA. Administración del FONDO:** Para la administración del Fondo del PLAN se realizará la apertura de una cuenta corriente especial que reunirá las siguientes condiciones:

Denominación de la cuenta: PLAN FORRAJERO TDF (con CUIT de la Asociación Rural de TDF).

Tipo de cuenta: Cuenta corriente especial receptora y pagadora de fondos

Leyenda en el formulario: "la cuenta estará sujeta a las auditorias que oportunamente establezca el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego"

Personas habilitadas y responsables de la cuenta: un representante del LA PROVINCIA designado mediante acto administrativo, y un representante de LA RURAL.

Las partes acordarán los procedimientos de compra para la utilización de los fondos de "EL PLAN" los cuales constaran en las actas de comité.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA:** "LA PROVINCIA" a través del Ministerio de Producción y Ambiente o en el que en el futuro la reemplace, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, según se detalla en el Anexo I. "LA PROVINCIA" designará un responsable del presente convenio, con funciones de Dirección Ejecutiva que se ocupara del seguimiento de los trabajos del PLAN.

**SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LA PROVINCIA:** "LA PROVINCIA" se compromete a ejercer la Dirección General del PLAN, facilitar la Maquinaria Agrícola, asumiendo la responsabilidad de asignar personal técnico del Manejo de la Maquinaria; organizar cursos de capacitación para productores y empleados rurales; y gestionar el acceso a líneas de financiamiento productivo para la realización de inversiones prediales vinculadas a la temática por parte de los productores involucrados, según detalle en Anexos I y II.

**OCTAVA. COMPROMISO DE APORTE DE PERSONAL PROFESIONAL DE LA PROVINCIA:** "LA PROVINCIA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

el cumplimiento de las actividades. "LA PROVINCIA" a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito, a las partes sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL INTA:** "EL INTA" a través de la Coordinación Territorial de Tierra del Fuego, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera y detallados en el Anexo I. EL INTA designará un responsable del presente convenio, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar a la Dirección de Centro los informes de avance y final de las mismas.

**DÉCIMA. COMPROMISO DE INTA:** "EL INTA" se compromete a cumplir los compromisos y aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, y detallados en el Anexo I y II.

**DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO DE APORTE DE PERSONAL PROFESIONAL DE INTA:** "EL INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades. Los gastos que demanden las actividades desarrolladas por el personal del INTA vinculadas al PLAN serán financiadas por el FONDO creado en la cláusula cuatro, u otras fuentes que se gestionen de manera específica para el mismo: "EL INTA", a través del Comité Coordinador, se obliga a comunicar por escrito, a las partes, sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACION DE LA RURAL:** La "RURAL" tendrá a cargo el cobro del servicio brindado a los productores, y administrará el fondo de acuerdo a los lineamientos fijados por el comité coordinador del "PLAN".

**DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO DE LOS PRODUCTORES:** Los productores que requieran los servicios del PLAN asumirán el compromiso de: planificar y ejecutar el plan de acción predial; proveer los insumos (semilla, combustible, fertilizantes) que sean necesarios para llevar adelante el plan de trabajo; disponer de la superficie necesaria para realizar el plan predial; y abonar el pago del servicio de maquinaria agrícola, entre otros.

**DÉCIMA CUARTA. INSTRUMENTACIÓN:** "LAS PARTES" en los años sucesivos, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante.

**DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN. NORMAS:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS BIENES:** Los bienes muebles e inmuebles de "LA PROVINCIA", de "LA RURAL" y de "EL INTA" afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA: 08 ABR. 2022  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS:** Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado, una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

**DÉCIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES:** "EL INTA", "LA RURAL" y la "LA PROVINCIA" dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

**DÉCIMA NOVENA. FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE PERSONAL:** La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de "LA PROVINCIA", de "LA RURAL" o de "EL INTA" afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas pertinentes según los estatutos que lo rijan.

**VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que "LAS PARTES" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES:** "LAS PARTES" en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y aquellos que les corresponden específicamente.

**VIGÉSIMA TERCERA. BUENA FE Y CORDIALIDAD:** "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:** Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder.

**VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

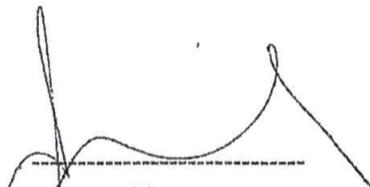
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

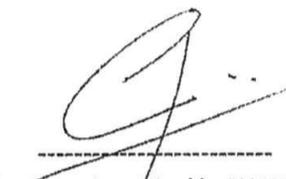
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

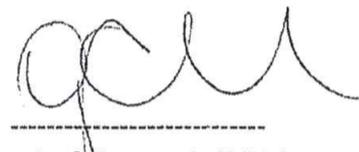
**VIGÉSIMA SEXTA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su rúbrica, pudiendo ser resuelto el cese del mismo en cualquier momento de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicándolo a la otra por escrito con una anticipación de seis (6) meses. En caso de una rescisión los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

**VIGESIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO:** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de USHUAIA a los 06 días del mes de ABRIL del año dos mil veintidós.

  
-----  
Ing. Pablo CANGA  
Presidente  
Asociación Rural TDF

  
-----  
Ing. Agr. Nicolás CIANO  
Director Centro Regional  
Patagonia SUR – INTA

  
-----  
Prof. Gustavo MELELLA  
Governador  
Provincia de Tierra  
del Fuego, A. e I.A.S

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 2.2376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

Antecedentes:

La Provincia de Tierra del Fuego se encuentra en el sector oriental de la isla grande de Tierra del Fuego e islas adyacentes (Gable, de Los Estados, Bridges, etc.), las islas del Atlántico Sur (Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.) y la Antártida Argentina, incluyendo los archipiélagos de las Orcadas y las Shetland del Sur. La isla Grande tiene una la superficie alcanza los 22.500 km<sup>2</sup>, (2.250.000 ha.) limitando al norte con el Estrecho de Magallanes que la separa de la Patagonia continental, al este con el Mar Argentino, al sur con el Mar Argentino y el Canal Beagle, mientras que al oeste lo hace con la República de Chile, a lo largo del meridiano de 68° 36' (Figura 1)

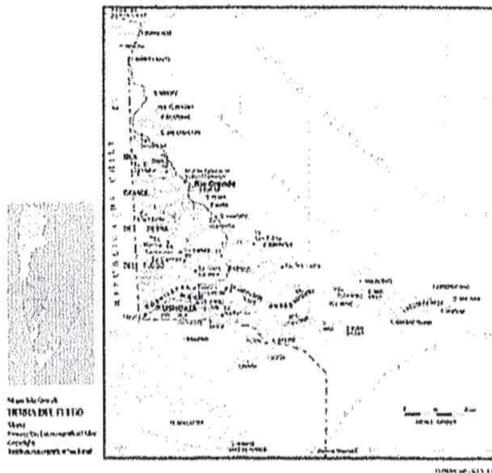


Figura 1: Mapa de la Provincia de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

La población estable urbana de la isla se asienta en las ciudades de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin y además cuenta con una pequeña población rural. Según datos de 2012 de la Dirección de Estadística y Censo provincial en total son 127.225 habitantes a nivel provincial (68.769 en Río Grande, 2.363 en Tolhuin y 56.093 en Ushuaia). La población rural se distribuye en 74 establecimientos ganaderos y varios emprendimientos forestales que se relacionan con 400 familias asentadas en el medio rural y 200 vinculadas al sector (Cerezani et al, 2011). Las principales actividades productivas corresponden a la ganadería extensiva ovina y bovina, la producción maderera y en menor medida la actividad agrícola asociada a producción de forraje y horticultura, la extracción de turba y el agroturismo.

El clima de la isla se caracteriza por ser frío subhúmedo en la zona centro sur y frío de semidesierto para la zona centro norte, correspondiéndose con clima subpolar oceánico según la clasificación de Köppen. Esto se explica por la posición de la Cordillera de los Andes, la cual está ubicada de Oeste a Este en la zona sur de la isla y por la disposición de los centros de Baja-Alta presión del Atlántico y el pacífico que determinan la predominancia de los vientos del cuadrante Oeste. La cordillera presenta precipitaciones muy frecuentes y baja heliofanía, mientras que en la estepa se produce un decrecimiento significativo de las precipitaciones, condiciones más estables del tiempo y mayor intensidad y frecuencia de vientos. A esto hay que sumarle una marcada influencia oceánica, que con sus diferentes corrientes reduce las amplitudes térmicas diarias y estacionales. La temperatura media anual en la ciudad de Ushuaia es de 5.3 °C, y la de Río Grande de 5.5° C. Estos valores, con diferencias inferiores a un grado, pueden considerarse extensivos a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

toda la costa del Archipiélago Fueguino. La **amplitud térmica** tampoco resulta muy grande, con una máxima promedio de 9.2 °C para el mes de enero y 1.1 °C para Julio. Contribuyen a ello las corrientes marinas de Malvinas y Cabo de Hornos.

Condiciones Agrometeorológicas.  
Ciudad de Río Grande

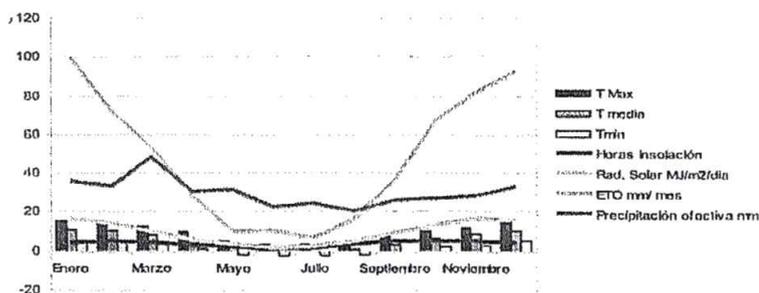


Figura2: Evolución anual de las temperaturas y las horas de luz de la ciudad de Río Grande. Fuente:

Cerezani et al, 2011

No existe en toda la Isla grande periodo libre de **heladas**, lo cual limita la estación de crecimiento de los pastizales y el éxito de gran cantidad de especies introducidas tanto forrajeras como frutihortícolas. Generalmente en invierno los cursos de agua permanecen bastante tiempo congelados, lo mismo que el suelo, hasta una profundidad que supera ampliamente los 70 cm. Las **lluvias** se reparten en forma pareja a lo largo del año, existiendo para la zona de Río Grande un periodo de franca disminución entre septiembre y octubre. Las **névadas** son más significativas y frecuentes en la zona cordillerana que en las planicies del norte. En Ushuaia la precipitación nival tiene una componente significativa dentro del total anual, alcanzando mayor frecuencia entre mayo y septiembre. En los meses invernales la nieve predomina sobre la lluvia, no obstante se alternan ambas formas de precipitación. En general el espesor de la nieve es irregular, dependiendo muy estrechamente del efecto del viento y de su interacción con la topografía y la vegetación. Por lo general el manto de nieve resulta efímero en la zona costera, aumentando su permanencia y espesor a medida que se incrementa la altura. La orientación de la superficie del terreno influye significativamente sobre la persistencia de la capa de nieve, destacando que las laderas con más exposición al sol (Norte y Noreste) y al viento se deshuelan con mayor facilidad, situación aprovechada por el ganado.

El **ambiente** del área Argentina de la Isla Grande de Tierra del Fuego, como puede inferirse de la descripción anterior, se caracteriza por presentar importantes cambios en distancias relativamente cortas. Los mismos están definidos por el gradiente de tres factores principales: las precipitaciones, que como ya se dijo aumentan de Norte a Sur; la altura sobre el nivel del mar, que aumenta fuertemente también en esa dirección y levemente de Este a Oeste, y la temperatura, que presenta un gradiente similar al anterior, aunque modificada positivamente en las áreas de influencia marítima (al Este por el Mar Argentino y al Sur por el mismo y por el Canal de Beagle).

Cabe aclarar que las diferencias en las alturas sobre el nivel del mar correlacionan con diferencias geomorfológicas y pedogénicas, que resultan a su vez en diferentes tipos de suelos. En base a ello y desde el punto de vista de su potencial para la actividad agropecuaria, pueden distinguirse tres **áreas agroecológicas principales**: Estepa Magallánica Fueguina (Estepa). El Complejo Andino (Cordillera y Península Mitre). Ecotono (Parque), zona de transición entre las anteriores (Oliva et al, 2001). Estas áreas ecológicas presentan una gran diversidad de ambientes, resultado más complejas en sentido Norte Sur.

La **Estepa Magallánica Fueguina** corresponde a una estepa gramínea, que en algunos casos puede ser considerada una pradera dado que supera el 90 % de cobertura (Brand y Ayesa, 1992). Presenta una superficie de 418.000 ha, incluyendo 13 establecimientos ganaderos (Oliva et al., 2001). La especie dominante es la Festucagracillima, gramínea que

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO Nº 22376  
 FECHA 08 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

presentan una estructura de mata compacta recibiendo coloquialmente el nombre de coirón fueguino, dicha especie se alterna con sectores dominados por gramíneas y hierbas que constituyen el estrato intercoironal y en los faldeos sur se encuentran zonas dominadas por *Chilliotricum diffusum*, y *Empetrum rubrum* en las zonas más degradadas (Oliva et al., 2001). El paisaje es ondulado, desarrollado sobre terrazas de origen glacial, planicies glaciofluviales y morenas cuaternarias. Como vegetación complementaria y asociadas a los cursos de agua, se encuentran los mallines, los cuales se caracterizan por presentar especies mesofíticas y palustres, llegando a ocupar entre el 5-10 % de la superficie. Entre ambos tipos de vegetación existe diferencia en el volumen de forraje disponible.

El **Ecotono Fueguino**, presenta una superficie de 466.400 ha con un total de 35 establecimientos ganaderos. Se caracteriza por presentar en forma intrincada elementos de la vegetación y el paisaje de la estepa magallánica fueguina y la zona cordillerana. A diferencia de la zona patagónica continental, el límite con el bosque no se da en forma abrupta, sino que se produce una transición. Las especies arbóreas que dominan el área es *Nothofagus Antarctica* (ñire), la cual se alterna con áreas de estepa de coirón fueguino y vegas que dan lugar a turbales en las zonas más deprimidas.

Por último, el **Complejo Andino Fueguino**, tiene una superficie de 1.200.000 ha con 20 establecimientos ganaderos. Coincide con el descripto para Santa Cruz, pero con cordones montañosos que no superan los 1.500 m de altura sobre el nivel del mar. Incluye la región de serranías y valles glaciarios, integrados por las sierras de Valdivieso, Sorondo, Lucio López, Alvear Beauvoir y Nogueras. Como puede observarse en la Figura 4, las áreas ecológicas se disponen de Norte a Sur, teniendo asociados a los cambios en vegetación y topografía, un cambio en la división parcelaria. La zona Sur de la Isla donde se ubica el área ecológica de complejo andino, corresponde en su mayoría a terrenos fiscales.

Estas características ambientales dan el marco a la producción ganadera provincial, actividad de importancia productiva y cultural del territorio.

**El pastizal Natural:**

La base forrajera de la **ganadería extensiva** fueguina está constituida por los pastizales naturales, los cuales si bien han sufrido diferentes impactos a lo largo del tiempo aún cubren las necesidades animales sin grandes inconvenientes, salvo en inviernos rigurosos que afecten sobremanera a su normal disponibilidad o en situaciones climáticas adversas en la época de crecimiento (Ej: sequía en primavera-verano).

Desde una perspectiva histórica de la utilización del ambiente los mayores impactos sobre el pastizal se dieron durante el comienzo de la ocupación del territorio ya que por prueba y error se fueron cargando los campos. La variable principal que se consideraba para proceder al ajuste era por ese entonces la productividad animal cuando no su supervivencia.

Como en toda la historia del manejo de los pastizales naturales patagónicos, el haberse centrado principalmente en la evaluación animal enmascaró cambios en las comunidades vegetales que se fueron dando con distinta velocidad según la calidad del sitio, el sistema y la intensidad de pastoreo.

Las estadísticas evidencian un ajuste drástico del stock ovino a partir de la primera década del siglo XIX. Así se pasó de un total de 1.422.500 E.O (Equivalentes Ovino) en el año 1908 a 921.240 E.O en 1945 y alrededor de 800.000 E.O en el año 2002.

Si bien las estadísticas disponibles resultan incompletas para analizar esta evolución con más detalle y sin dejar de reconocer al mandato del ambiente como el factor principal de ajuste, se estima la puesta en marcha del Frigorífico de Río Grande a partir de 1918 y la reforma agraria efectivizada a comienzos de la década del 20 también tuvieron incidencia en ese proceso.

d  
 J  
 q

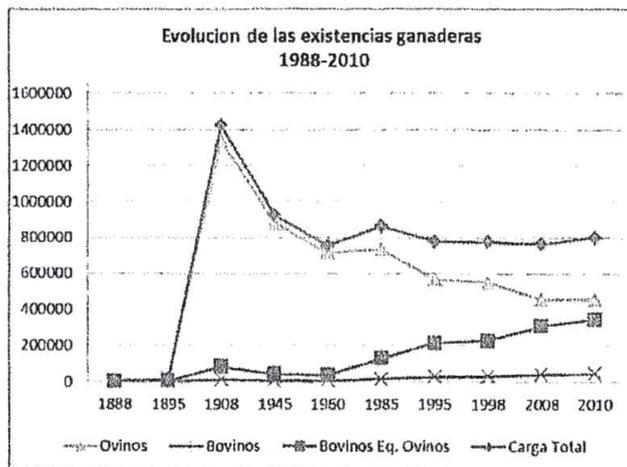
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Posteriormente y a partir de 1960 se llega a una nueva situación de equilibrio, la cual se mantiene hasta la fecha, habiendo cambiado solo la situación relativa del stock ovino con respecto al bovino, sin grandes modificaciones en el total de equivalentes.



Fuente: Elaboración Propia en base datos provinciales.

Campos muy extensos, unidades de paisaje muy diferentes entre sí, un sistema de pastoreo extensivo y la alta selectividad del ovino se han conjugado produciendo la recarga histórica de algunos sitios en detrimento de otros. Esto ha propiciado inconvenientes vinculados a la reducción de la cobertura vegetal y cambios en la composición botánica generando disminución de la oferta forrajera. Aun así, se puede aseverar que en general la productividad forrajera de los cuadros alcanza para cubrir los requerimientos de la dotación animal actual, e incluso en muchos establecimientos se podrían dar aumentos significativos de carga animal si se llevaran a cabo una serie de prácticas como ser un mayor apotreramiento, rotación de los animales y el uso de reservas forrajeras en forma estratégica, entre otras.

#### Las pasturas artificiales:

Haciendo un análisis histórico de la producción fueguina se puede apreciar que la misma contempló desde sus comienzos la realización de pasturas y verdes destinados a la producción de reservas: todos los establecimientos contaban con un área destinada a tal efecto, aunque es importante destacar que eran de superficie reducida si la comparamos con el área total de cada uno de ellos.

El motivo fundamental de su instrumentación e importancia relativa radica en que proveían forraje exclusivamente para los animales de trabajo, generalmente bueyes y equinos, y tan solo para el período invernal.

El resto de la hacienda de cría, principalmente ovinos, debía ser capaz de sobrevivir y producir satisfactoriamente, haciendo uso exclusivo del ambiente natural, situación que se mantiene en la actualidad. Si bien se han producido serias pérdidas en los pocos eventos climáticos graves que hubo a lo largo de la historia se puede afirmar que este esquema productivo ha posibilitado la permanencia de las unidades a lo largo del tiempo.

Una vez que se hicieron caminos más consolidados y en virtud de ello se pudo mejorar la comunicación con Río Grande y Ushuaia, los bueyes fueron reemplazados por los primeros tractores, principalmente a partir de la década del 50. Ello motivó no solo la reducción del stock bovino (en al menos un 50%) sino también de la superficie sembrada para tal fin (el mismo efecto produjo la mecanización de la actividad forestal, proceso iniciado un poco más adelante, más precisamente a partir de los 60).

No obstante, se dio continuidad a los cultivos, aunque el destino principal fue la alimentación invernal de equinos para recorrer los campos y animales de cabaña. Las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08. ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

reservas principalmente se constituían en parvas que eran almacenadas bajo galpón con ciertos inconvenientes para su normal conservación y posterior distribución.

Se destaca que hasta ese entonces predominaban la avena, cebada y centeno mientras que el pasto ovillo se utilizaba principalmente para resembrar al voleo campos ganados al bosque a través de la práctica conocida como "capado" o "anillado" del bosque que se realizó a lo largo de toda la geografía fueguina aunque se concentró principalmente en aproximadamente 13.000 ha de campos que fueran propiedad de José Montes: la Estancia San Pablo.

En muchos casos el capado estuvo asociado al fuego, permitiendo la transformación de áreas de bosque productivo en excelentes pasturas. Allí no solo se resembraba pasto ovillo sino que también se utilizó *Holcus lanatus* (pasto miel) y trébol blanco, habiéndose naturalizado todas estas especies. Finalmente, a partir de la intervención de la Dirección General de Bosques esta práctica fue prohibida en los años 30.

A fines de los años 50 comienza a trabajar personal del INTA en Tierra del Fuego, principalmente en el área de estepa. A partir de la inauguración de la Agencia de Extensión y Experimentación Río Grande (1960) se refuerza su dotación de personal y se la equipa con un importante parque de maquinaria en virtud de un acuerdo INTA-FAO. El trabajo principal que se encomendó a dicha unidad consistió en el estudio de factibilidad para transformar comunidades naturales improductivas, principalmente matorrales de mata negra (*Chilotrimum Difussum*), en pasturas perennes.

Las mismas debían ser capaces de proveer forraje suficiente (pastoreo directo y reservas) para la incipiente actividad bovina destinada al creciente consumo interno. Intentando de esta forma la incorporación de nuevas áreas para el pastoreo evitando una reducción del stock ovino.

Fueron las grandes estancias las que adoptaron en mayor grado esta tecnología, contratando servicios de terceros o bien adquiriendo maquinaria propia. En ese sentido se hace especial mención de la estancia Cullen, ubicada en el extremo norte de la isla grande, habiendo implantado más de 3.000 ha en reemplazo de esa comunidad arbustiva.

Las especies más utilizadas fueron pasto ovillo (*Dactylis Glomerata*) y trébol rojo (*Trifolium Pratense*) si bien se hicieron pruebas con festuca alta, agropiro alargado, timothy y raygrass, entre otras.

Estas pasturas de secano alcanzaron a producir cerca de 4.500 Kg/MS/ha en los primeros años disminuyendo paulatinamente su productividad ya que no tuvieron un adecuado manejo agronómico.

Algunas estadísticas revelan un máximo histórico cercano a las 6.700 ha cultivadas para toda la isla y por todo concepto, es decir forrajeras anuales y perennes, representando tan solo el 0,5 % de la superficie total destinada a la ganadería. Por diferentes motivos esta práctica entró en un paulatino retroceso a partir de los 80 reconociéndose muchos factores que han contribuido a ello, entre otros:

- Falta de un manejo agronómico adecuado (Ej: Ausencia de un plan sistemático de fertilización, escarificación y resiembra).
- Mal uso del pastoreo (se trabajó muy poco en su aprovechamiento con pastoreo directo) y su consecuente degradación.
- Ausencia de un plan estratégico que las incluya o discontinuidad en el mismo (tecnología aislada).
- Altos costos comparativos respecto al uso del pastizal natural o a su mejoramiento.
- Escaso espíritu asociativo de los productores.
- Escasa Mano de Obra.
- Mayores posibilidades de adquirir forraje desde el continente.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO N° 22376  
 FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

En este sentido los datos comparativos de la variación intercensal (1988-2002) de las hectáreas destinadas a la implantación de forrajes anuales y perennes muestran el paso de más de 6.650 ha. en el año 1988 a alrededor de 202 ha. en el año 2002.

- FORRAJES ANUALES: 264 ha. (1988) a 125 ha. (2002)
- FORRAJES PERENNES: 6403 ha. (1988) a 77 ha. (2002)

Si bien el escaso nivel asociativo se menciona como uno de los factores desencadenantes de este constante retroceso, es necesario destacar que hubo algunos intentos para esa época inicial. Así se cita la experiencia conjunta ubicada en campos de la estancia María Behety a mediados de los 70. En ese sentido se constituyó un consorcio para la producción de forraje a través de la intervención de unas 200 ha de campo natural (coironal) con siembra de avena y vicia destinadas a la henificación en fardos. Para dichas tareas se incorporaron operarios provenientes del centro del país (Buenos Aires) y si bien al inicio los resultados fueron promisorios, la declinación de la producción y algunas desavenencias entre los miembros del grupo y factores económicos de la época, motivaron el cese definitivo de esta experiencia.

Será a principios de los 80 que a los efectos de estudiar el impacto económico del riego y la fertilización sobre la productividad forrajera y por otro lado, analizar la posibilidad de producción de forraje local a fin de competir con el que comenzaba a ingresar fluidamente desde el norte (con alta incidencia del valor del flete en su precio final), el INTA, el Gobierno Territorial y el CFI, este último aportando el financiamiento necesario, llevan adelante dos áreas piloto en ambas márgenes del Río Chico, en campos pertenecientes a las Ea. María Behety y Ea. Las Violetas.

Allí, y luego de sistematizar una superficie aproximada de 80 ha de campo natural, se procedió a la construcción de canales principales, secundarios y regueras. Es así que con la incorporación de riego por gravedad y fertilización nitrogenada se obtuvieron rendimientos que superaron los 10.000 kg/MS/Ha para una pastura consociada (pasto ovillo y trébol rojo).

Por su parte, la estancia María Behety ensayaría con variedades de avena de ciclo corto provenientes de Canadá. Así las variedades Atabaska y Cascade produjeron un excelente rendimiento forrajero y una buena producción de grano. Para este último fin se incorporó una cosechadora proveniente del centro del país y un silo con secado forzado.

Se destaca que la semilla obtenida estuvo destinada principalmente a la alimentación de animales de tan prestigiosa cabaña y a la resiembra de la especie, resaltando que algunos productores del Ecotono utilizaron dicha semilla para la confección de verdeos, con resultados muy buenos, aunque menores a los provenientes de la utilización de la variedad Stormking, la cual se perdió finalmente a mediados de los 90.

Desgraciadamente debido los mismos factores mencionados anteriormente y principalmente a la escasez de mano de obra calificada, esta tecnología no solo no fue replicada sino que se abandonó casi por completo o bien no tuvo continuidad en el tiempo.

Finalmente, y a partir de los 90, se comienza a trabajar en el aprovechamiento de vegas/mallines para corte y henificación evidenciándose un cambio de estrategia producto de la difícil situación económica del sector durante esa década.

Contribuyó la implementación del Programa Cambio Rural que posibilitó el refuerzo profesional de la AER INTA Río Grande como así también la rigurosidad del invierno de 1995, el cual produjo una elevada mortalidad, despertando el interés de los productores en trabajar sobre la posibilidad de realizar reservas a bajo costo en base al aprovechamiento del pastizal natural.

Para ello y en virtud de los trabajos de relevamiento de pastizales naturales que el INTA y el Gobierno Provincial habían hecho en el Ecotono, se propició el uso de ciertas áreas de vegas turbosas. Ello motivaría además el estudio del impacto de la fertilización, el riego, la interseembra y el control de malezas en la productividad de estas comunidades.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
 Director General de Despacho,  
 Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Gracias al acompañamiento de muchos productores y la adquisición de moderna maquinaria para corte y enrollado esta idea se transformó finalmente en exitosa realidad, habiéndose realizado algunas experiencias de engorde de novillitos y novillos con posterioridad, con muy buenos resultados técnico-económicos.

Si bien en la actualidad esta práctica involucra a tan unos pocos establecimientos y una superficie conjunta que no excede las 200 ha se la considera promisoría para el engorde estratégico de animales y para el resguardo del capital hacienda en los campos con mayor riesgo invernal, siendo en la actualidad la única fuente de producción y diferimiento de alimento.

Más cerca en el tiempo se identifican iniciativas individuales de intensificación asociadas a engordes y la actividad lechera, que encontraron en la disponibilidad de forraje de calidad una de las **limitantes de mayor importancia para sostener el negocio**, teniendo en cuenta la dependencia de alimentos de la zona centro del país con el consecuente costo de flete y cuestiones aduaneras propias de la isla.

Finalmente, en los últimos años se ha identificado el desarrollo de cultivares (principalmente de alfalfa y avena) en la parte chilena de la isla de Tierra del Fuego que se adaptaron exitosamente a las condiciones climáticas del territorio. Se han realizado visitas con personal público y productores para establecer vínculos e intentar contar con esos cultivares en el territorio argentino, identificándose para ello necesidades como por ejemplo la de generar vínculos con el Instituto Nacional de Semillas (INASE) para facilitar el ingreso de material genético, con distintos organismos técnicos para evaluar su desempeño en Tierra del Fuego y fundamentalmente con los productores para incorporar estos cultivos y las prácticas agronómicas dentro del calendario de actividades.

#### Aspecto social:

Así como el presidio y la presencia militar marcaron la historia de la Isla en las primeras siete décadas del siglo XX, la Ley 19.640 la marcará en las tres últimas. A partir de la década del '60, el Estado Nacional, con un modelo proteccionista y subsidiario, se constituye en el principal garante de las condiciones económicas e institucionales necesarias para el desarrollo regional. Con la adopción de esas políticas a partir de la década del '70, surgió el régimen de promoción industrial en el aquel entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego. La Ley 19.640, que establece un régimen especial fiscal y aduanero tendió a favorecer la inversión de capitales públicos y privados con el fin de promover un esquema sustitutivo y el desarrollo económico. La estructura económica que dependió en un pasado de la ganadería lanar, una reducida explotación forestal, el petróleo y los servicios se vieron superadas por las industrias promocionadas de electrónica, textil y plásticos (Tierra del Fuego. Ministerio de Economía, 2006). Estas medidas nacionales de promoción, que maduraron hacia mediados de los 80 provocaron un fenómeno industrializador donde la actividad fabril se constituyó en la principal aportante a la composición final del PBG alcanzando su pico en 1988 con un 63 % de la riqueza total generada.

La inversión en el sector fabril y su impacto en el sector comercial, el transporte y de comunicaciones atrajo un nuevo flujo migratorio de todas las regiones del país. (Tierra del Fuego. MEcon, 2006). Así, la población pasa de 13.400 habitantes en 1970 a 27.000 en 1980, 70.000 en 1991 y a 101.079 habitantes en 2001. A pesar de la explosión demográfica, este período fue expansivo y de altísimo crecimiento económico, lo que permitió que la mayoría absoluta de la población accediera a empleos con alta remuneración (Tierra del Fuego. Ministerio de Economía, 2006).

Para el sector agropecuario esto significó la aparición de un mercado interno creciente, pero una disminución en la importancia relativa dentro de la economía provincial provocando distorsiones en la disponibilidad de mano de obra a partir de la demanda constante de otros sectores con mayor dinamismo (Construcción, Electrónicas, Comercio, etc.) y el ingreso de productos desde el continente para satisfacer la demanda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 22376  
FECHA 08.08.2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

Desde el punto de vista de los procesos se reconoce un escaso desarrollo de conocimiento para los trabajos agronómicos asociados a la producción de forrajes, esta situación se atribuye a la combinación del alto nivel de rotación del personal, lo discontinuo de la actividad y la no existencia de cultivos forrajeros de probada eficiencia local.

### PLAN DE DESARROLLO DE FORRAJES PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

#### SINTESIS:

En el año 2014, el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego elaboro una propuesta de desarrollo de política pública y firmó un convenio para la ejecución de un proyecto orientado a financiar la compra de maquinaria agrícola para la ejecución de un **programa de desarrollo forrajero** en el marco del Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes, mediante el cual se consiguieron los fondos.

En el año 2016 se logró disponer de los fondos y se realizaron los trámites correspondientes para la adquisición del parque de maquinarias con que se cuenta actualmente, el cual consta de un tractor Massey Ferguson 4x4 de 130 CV, una rastra de doble acción Juber de 36 discos, una sembradora Juber de siembra directa de 17 líneas a 17,5 cm, una segadora acondicionadora Yomel de 2,9 m de ancho de corte, rastrillo giroscópico Yomel, enfardadora Yomel y fertilizadora de 3 puntos Yomel. (Existe saldo remanente)

Desde su inicio en 2017 el Plan Forrajero fue coordinado y ejecutado, por defecto, en conjunto por Cristian Pantoja (Gov. TDF) y el Ing. Agr. Dusan Canalis (AER INTA RG). Este trabajo consta de dos partes o etapas que se relacionan:

- a) planeamiento, coordinación y ejecución de los proyectos en cada establecimiento.
- b) planificación y coordinación del funcionamiento del Plan Forrajero en su conjunto.

El trabajo en las estancias inicia cuando el productor manifiesta su interés por realizar algún trabajo enmarcado en el Plan Forrajero. Se coordina una entrevista donde busca establecer qué necesidad intenta satisfacer la estancia con la producción forrajera y con qué recursos económicos y con qué campos cuenta para el emprendimiento. Resuelto esto se decide y se proyecta qué potreros se intervendrá con qué labores, qué práctica (siembra convencional, intersembrado, fertilización, etc.) y qué especies forrajeras se utilizarán. En la mayoría de los casos este proyecto consta de más de una temporada, ya que generalmente para la implantación de pasturas perennes previamente se hace uno o dos años de verdes anuales y por el avance sobre nuevos potreros hasta llegar a la superficie objetivo. Anualmente se hace un plan de las labores a realizar y un presupuesto de insumos necesarios que deberá adquirir la estancia.

Con los proyectos de cada estancia elaborados se realiza una planificación anual de todas las labores a realizar. Esta planificación se hace de abril de un año a marzo del siguiente y consta de tres épocas de trabajos diferenciados: en otoño se realizan los barbechos, esto es la preparación inicial del terreno para ser sembrado; en primavera se realizan las siembras y fertilizaciones; y en verano es la época de cosecha y henificación. El punto más importante en esta planificación es la logística de las maquinarias para realizar cada labor en su momento óptimo según la ubicación geográfica de cada estancia y evitar traslados engorrosos y excesivos.

#### Gestión del Plan Forrajero:

Desde su inicio (2017) y debido a distintas circunstancias, el Plan Forrajero siempre se encontró carente de una conducción política que determine sus objetivos, asigne recursos y coordine los esfuerzos de las partes firmantes del convenio de trabajo. En la práctica, más que un Plan Provincial de Producción Forrajera, se dieron un conjunto de proyectos individuales, interconectados solamente por cuestiones únicamente operativas y logísticas, con una coordinación mínima entre las partes del Plan para mantenerlo activo y una

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA 08 ABR 2017

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

conducción técnica a cargo de una sola persona y en función de los objetivos y las necesidades de cada estancia en particular.

**A continuación, resumen de los trabajos realizados desde el inicio del Plan Forrajero:**

Campaña 17-18	Campaña 18-19	Campaña 19-20 (a diciembre 2019)
Ea Sara		Ea Sara
5,5 ha sembradas con alfalfa		7,2 ha sembradas con triticale 1,3 ha sembradas con avena
Ea La Fucguina	Ea La Fucguina	
3 ha sembradas y henificadas de avena	6 ha sembradas con pastura consociada	
10 ha de vega fertilizada		
Ea Las Violetas		
13 ha suelo roturado (no se sembró por falta de insumos)		
1 ha sembrada con alfalfa		
2,5 ha de alfalfa henificadas		
3 ha de pastura consociada henificadas		
Ea Despedida	Ea Despedida	
1,8 ha de alfalfa henificada	1,8 ha de alfalfa henificada	
Ea Cullen	Ea Cullen	
51 ha fertilizadas (usando la fertilizadora a modo de alquiler)	51 ha fertilizadas (usando la fertilizadora a modo de alquiler)	
	Ea San Sebastián	Ea San Sebastián
	11,6 ha de suelo roturado (no se pudo sembrar según lo planeado por rotura del tractor)	3,2 ha sembradas de avena 6,1 ha sembradas de pastura sobre mogotal 2,3 ha sembradas de pastura de consociada
	Ea los Flamencos	Ea los Flamencos
	4,5 ha sembradas con avena	10 ha sembradas con alfalfa
	4,5 ha con alfalfa	
	Ea Laura	
	2,2 ha sembradas y henificadas de avena	

En función de los antecedentes, entendemos necesaria la redacción de un convenio de partes en el que se expliciten el espíritu y los objetivos del Plan Forrajero, se determine la asignación de recursos y las funciones de cada una de las partes participantes el modo de trabajo y se establezcan las condiciones que deberá cumplir un establecimiento para sumarse con su proyecto particular.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

## RELANZAMIENTO PLAN FORRAJERO

Uno de los retos más importantes de las últimas décadas ha sido encontrar la forma de **insertar a los sectores productivos vinculados a la producción de alimentos** de manera definitiva y dinámica en la matriz económica, dejando de ser actividades con "potencial", para pasar a ser actividades con presente favorable que contribuyen de manera importante al desarrollo económico y social. Por ello que se considera estratégico relanzar el plan forrajero provincial con claridad de objetivos, servicios, roles y compromisos de las partes, para lograr el desarrollo productivo deseado y la evaluación de la política pública.

### OBJETIVO GENERAL:

**"Contribuir a la mejora de la competitividad de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur mediante el desarrollo de acciones tendientes mejorar la disponibilidad forrajera como estrategia para el aumento de la productividad del sector agroganadero".**

### Objetivos Específicos:

- Asistir técnicamente y de manera continua a los productores, para la incorporación y uso de pasturas;
- Incrementar progresivamente la superficie provincial destinada a la realización de forrajes;
- Contar con información medible, comparable y confiable de las pasturas para el seguimiento y evaluación de parámetros productivos locales, y difundir los resultados;
- Fomentar la incorporación progresiva de mejoras en los planteos productivos, para un uso eficiente del recurso forrajero y su transformación en productos alimenticios;
- Propiciar el ingreso de semillas adaptadas a las condiciones locales, para maximizar la producción local;
- Generar alianzas estratégicas con instituciones provinciales y nacionales para el potenciar el desarrollo forrajero local;
- Elaborar estrategias para acompañar inversiones privadas cuyo objetivo sea el desarrollo forrajero;

### SERVICIOS DEL PROGRAMA:

- Acompañamiento Técnico y asesoramiento profesional**, para la planificación del uso de pasturas en el establecimiento.
- Capacitaciones** organizadas en ciclos anuales de formación destinadas a personal rural y productores.
- Servicios de maquinaria agrícola**, para la preparación del suelo, siembra, fertilización, fumigación, cosecha y henificación.
- Investigación, desarrollo y extensión** de nuevos cultivos.
- Financiamiento.**

ESCOPIA FEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

## COMPROMISOS

### Compromisos del Productor:

El productor agropecuario se compromete a:

- Planificar, junto a los técnicos del plan, el desarrollo de las actividades en el predio y acordar el plan de acción.
- Ejecutar las acciones que, como resultado de la planificación conjunta, le sean asignadas en el marco del plan de acción para el establecimiento.
- Proveer los insumos (semilla, combustible, fertilizantes) que sean necesarios para llevar adelante el plan de trabajo
- Solventar la Logística necesaria para contar con el parque de maquinaria en el predio en el marco del plan de acción.
- Destinar una Superficie no menor de 5 Ha. para el desarrollo de las actividades del plan forrajero en el establecimiento.
- Abonar el pago del servicio.

### Compromisos Institucionales:

Las instituciones participantes del Plan Forrajero Provincial se comprometen a establecer un espacio de articulación destinado a planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de las actividades del plan en el marco de los objetivos definidos. Estableciendo a su vez los siguientes compromisos específicos:

- **Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S**
  - Dirección General del Plan
  - Aporte de Técnico/Responsable del manejo de la maquinaria.
  - Aporte de maquinaria de agrícola.
  - Organización de capacitaciones para productores y empleados rurales
  - Financiamiento de inversiones prediales.
- **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.**
  - Asistencia Técnica
  - Aporte de profesionales para el dictado de cursos de capacitación y la realización de asistencias técnicas.
  - Investigación, desarrollo y extensión de nuevos cultivos.
- **Asociación Rural de Tierra del Fuego.**
  - Cobro del servicio de maquinaria agrícola a los productores
  - Administración del fondo.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 2.2376  
FECHA 08 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

- I) A APORTAR POR "LA PROVINCIA"
  - a. Equipo de Maquinaria (tractor Massey Ferguson 4x4 de 130 CV, una rastra de doble acción Juber de 36 discos, una sembradora Juber de siembra directa de 17 líneas a 17,5 cm, una segadora acondicionadora Yomel de 2,9 m de ancho de corte, rastrillo giroscópico Yomel, enfardadora Yomel y fertilizadora de 3 puntos Yomel.)
    - i. Valoración bienes usados. 100% dedicación \$15.000.000,00-
  - b. Vehículo (S10 Cabina Simple doble tracción)
    - i. Valoración bien usado. 50% dedicación \$ 1.500.000,00-
  - c. Asistencia Profesional
    - i. Proporcional salario x días de dedicación \$ 1.800.000,00-
  
- II) A APORTAR POR EL INTA
  - a. Vehículo (detallar características)
    - i. Valoración bien usado. 40% dedicación \$ 1.000.000,00-
  - b. Asistencia Profesional
    - i. Proporcional salario x días de dedicación \$ 500.000,00-
  
- III) TOTAL (I + II)..... \$ 21.800.000,00.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.



G. T. E.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 22376  
FECHA 08 ABR. 2022

**ANEXO III**

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LA ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA.**

**PERSONAL PARTICIPANTE**

INSTITUCION	Apellido y Nombre	Responsabilidad	TIEMPO
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AeiAS	GALLARDO PANTOJA, C	Jefe de Servicios	70%
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AeiAS	RIVADERO, X	Responsable Proyecto	40%
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AeiAS	JACOB, M	Director Proyecto	10%
Asociación Rural TDF	LARMINAT, F	Responsable Operativo	10%
INTA	LIVRAGHI, E.	Coordinador Proyecto	5%
INTA	GEA, P.	Jefe AER Río Grande	5%
INTA	DUSAN CANALIS	Coordinador Técnico	20%

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.L. y T.